



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0662 Sobre la mejora efectiva de la resiliencia y autoprotección ante grandes emergencias. Página 1

9L/PNL-0683 Sobre el rescate del servicio público de transporte sanitario de Canarias. Página 3

9L/PNL-0690 Sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tzacorte. Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0662 *Sobre la mejora efectiva de la resiliencia y autoprotección ante grandes emergencias.*

(Publicación: BOPC núm. 77, de 11/2/2019).

Presidencia

La Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019, debatió la proposición no de ley de los GGPP Socialista Canario, Popular y Mixto, sobre la mejora efectiva de la resiliencia y autoprotección ante grandes emergencias, habiéndose adoptado por la comisión resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Requerir a su Dirección General de Seguridad y Emergencias el estudio, elaboración y presentación, dentro de los 6 meses siguientes a partir de la aprobación de la presente PNL, y con traslado de copia íntegra a este Parlamento y a todos sus grupos parlamentarios, de una propuesta detallada para la mejora efectiva de la resiliencia y autoprotección en Canarias ante grandes emergencias tipo HILF y que, entre sus puntos, deberá tomar debida cuenta, al menos, de las siguientes doce cuestiones:

a) Aquellas medidas aconsejables en colaboración con la Remer y cuantas otras administraciones y organizaciones pertinentes, para garantizar una efectiva capacidad de comunicación y operatividad del Gobierno de Canarias, Delegación de Gobierno en Canarias, cabildos insulares y todos los ayuntamientos de núcleos urbanos de más de 30000 habitantes, así como de los servicios de protección civil y emergencias en todos los niveles y cuerpos de policía, para caso de un tal escenario potencial tipo HILF de amplio alcance geográfico y respuesta de larga duración superior a un mes, recogiendo la singularidad de las islas menores.

b) *Aquellas medidas aconsejables para, en colaboración con las distintas administraciones y organizaciones pertinentes, implementar de manera efectiva una formación y conocimientos suficientes de los propios integrantes de los servicios de protección civil y emergencias en todos los niveles, así como de los integrantes de las fuerzas de seguridad presentes en Canarias ante tales tipos de escenarios potenciales tipo HILF de amplio alcance geográfico y respuesta de larga duración superior a un mes.*

c) *Aquellas medidas aconsejables para garantizar el mantenimiento de un funcionamiento prolongado de las principales infraestructuras críticas de la región (energéticas, transportes, etc.), para caso de un tal escenario potencial tipo HILF de amplio alcance geográfico y respuesta de larga duración superior a un mes, así como para el desarrollo de específicos protocolos de emergencia respecto de aquellas infraestructuras especialmente vulnerables a los fenómenos extremos del clima espacial o el EMP, en línea con la Ley 8/2011, de 28 de abril.*

d) *Aquellas medidas aconsejables para la implementación y efectiva puesta en marcha, en colaboración con las entidades locales, de aquellas reservas estratégicas de alimentos no perecederos en cada isla conforme mejor corresponda a cada circunstancia y población insular para caso de escenario potencial tipo HILF de amplio alcance geográfico y respuesta de larga duración superior a un mes, que pudiese mermar el correcto abastecimiento.*

e) *Aquellas medidas aconsejables para la puesta en marcha de un nuevo sistema regional de alerta rápida, empleando las nuevas tecnologías, para caso de grandes emergencias directamente al móvil de los ciudadanos de Canarias.*

f) *Aquellas medidas aconsejables para la previa implementación y efectiva puesta en marcha (“antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes”, dice la nueva Ley 17/2015), y tal y como han hecho igualmente de forma meramente rutinaria recientemente el Gobierno alemán, la FEMA en Estados Unidos, o el Gobierno de Extremadura, de concretas recomendaciones a la población civil ante grandes emergencias tipo HILF, en modo que se promueva que todas las familias canarias puedan contar con un kit básico de autoprotección ante emergencias correctamente formado, y con completa autonomía para, al menos, dos semanas, y puedan contar con información divulgativa suficiente en relación a su correcta actuación en caso de desencadenamiento excepcional de este tipo de emergencias.*

g) *Aquellas medidas aconsejables para la puesta en marcha, en particular, de una semana anual para la preparación ciudadana ante las emergencias en las fechas concretas que se estimen más convenientes; semana esta en la que a través de la promoción activa, con ocasión de la misma, de jornadas, conferencias, charlas en centros educativos a todos los niveles, en asociaciones vecinales, etc., por parte de la protección civil de Canarias, se permita el periódico impulso, divulgación y recordatorio activo de la preparación por parte de la ciudadanía ante las posibles emergencias, así como para integrar la cultura de protección civil en el currículo formativo de los menores.*

h) *Aquellas medidas aconsejables para la puesta en marcha, en particular, de una red canaria de enlaces vecinales entre cada una de las distintas organizaciones vecinales, sus respectivos ayuntamientos y la protección civil de Canarias en modo que se refuerce el papel y la participación activa de la ciudadanía, y el trabajo conjunto de vecinos y administraciones, en la correcta prevención y gestión de emergencias.*

i) *Aquellas medidas aconsejables en colaboración con las distintas administraciones y organizaciones pertinentes, para la implementación y efectiva puesta en marcha de reservas suficientes de agua potable y otros suministros esenciales que puedan garantizar el funcionamiento y autonomía ante cualquier circunstancia y durante al menos un mes, de centros hospitalarios, sanatorios, centros penitenciarios, de internamiento, acogida, atención a personas dependientes o de tercera edad públicos de las islas Canarias, habida cuenta de la particular situación de sujeción especial. Así como de la revisión de la normativa de autoprotección de centros similares de titularidad privada a tales efectos.*

j) *Aquellas medidas aconsejables de asesoramiento y apoyo para que todos los municipios canarios cuyas autoridades locales lo consideren necesario desarrollen su propia agenda local de resiliencia, en la línea de las recomendaciones de Naciones Unidas, ante grandes escenarios tipo HILF.*

k) *Aquellas medidas necesarias y específicas para que todo lo anterior pueda ser progresivamente implementado en modo efectivo en los dos ejercicios anuales subsiguientes a la presentación del correspondiente informe por parte de la Dirección de Protección Civil de Canarias y su correspondiente recepción y articulación en forma de proyecto de ley.*

l) *Aquellas medidas aconsejables en colaboración con las distintas administraciones y organizaciones pertinentes para que, a su vez, todo ello pueda ser subsiguientemente evaluado, después, con la puesta en marcha del primer simulacro regional de gran emergencia por evento extremo del clima espacial u otro tipo de fenómeno HILF de alto impacto.*

2. *Presentar a continuación ante este mismo Parlamento, dentro de los 9 meses siguientes a la recepción del referido informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, el correspondiente proyecto de ley para el fomento general de las medidas de resiliencia y autoprotección de Canarias ante grandes emergencias, que implemente las mejoras y recomendaciones contenidas en el mismo, acompañado de su correspondiente memoria económica para hacerlas progresivamente efectivas y reales en su totalidad dentro del término de los dos ejercicios anuales siguientes.*

3. *Redactar un proyecto de ley territorial que regule la materia de cambio climático y de cambio global en Canarias con el fin de abordar la mejora efectiva de la resiliencia y la autoprotección ante grandes emergencias.*

4. *Desarrollar su propia estrategia para la reducción del riesgo de desastres y para aunar todos estos esfuerzos en conjunción con las prioridades de los marcos internacionales.*

En la sede del Parlamento, a 1 de abril de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC).

(Registro de entrada núm. 1999, de 14/3/2019).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 9L/PNL-0662, sobre la mejora efectiva de la resiliencia y autoprotección ante grandes emergencias, incluida en el punto 2.1 del orden del día de la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, que se celebrará el lunes 18 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

Enmienda de adición:

Se añaden dos nuevos párrafos al texto, que quedaría del siguiente tenor:

“m) Instar al Gobierno de Canarias a promulgar una ley territorial que regule la materia de cambio climático y de cambio global en Canarias con el fin de abordar la mejora efectiva de la resiliencia y la autoprotección ante grandes emergencias.

n) Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar su propia estrategia para la reducción del riesgo de desastres y para aunar todos estos esfuerzos en conjunción con las prioridades de los marcos internacionales”.

En Canarias, a 13 de marzo de 2019.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0683 Sobre el rescate del servicio público de transporte sanitario de Canarias.*(Publicación: BOPC núm. 77, de 11/2/2019).***Presidencia**

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, debatió la proposición no de ley de los GGPP Socialista Canario, Podemos y Mixto, sobre el rescate del servicio público de transporte sanitario de Canarias, habiéndose adoptado por la comisión resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Declarar el transporte sanitario de interés general y público.

2.- Evaluar a través de informes económicos y jurídicos la posibilidad de cambiar la gestión del servicio de transporte sanitario terrestre, incluida la opción de gestión directa por parte del Gobierno de Canarias, dada la insatisfacción de la actual prestación.

En la sede del Parlamento, a 1 de abril de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 2151, de 20/3/2019).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley de los GGPP Podemos, Socialista Canario y Mixto, el rescate del servicio público de transporte sanitario de Canarias (9L/PNL-0683), presenta la siguiente:

Enmienda de modificación:

Se propone la modificación de los puntos 2, 3, 4 y 5 del texto de la PNL por el siguiente párrafo:

“Evaluar a través de informes económicos y jurídicos la posibilidad de cambiar la gestión del servicio de transporte sanitario terrestre, incluida la opción de gestión directa por parte del Gobierno de Canarias, dada la insatisfacción de la actual prestación”.

Justificación: Reconociendo que el transporte sanitario es un servicio esencial y que en la actualidad presenta una serie de deficiencias denunciadas por los trabajadores creemos necesario hacer los estudios económicos y jurídicos pertinentes para evaluar la posible gestión directa de este servicio por parte del Gobierno de Canarias.

En Canarias a 20 de marzo de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0690 Sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte.

(Publicación: BOPC núm. 102, de 18/2/2019).

Presidencia

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte, habiéndose adoptado por la comisión resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en base a lo aprobado por unanimidad en el dictamen de la Comisión de estudio sobre la situación del transporte en Canarias, se realicen los estudios técnicos y económicos, para poner en marcha los procedimientos administrativos y presupuestarios, a fin de llevar a cabo la prolongación del dique de atraque actual, habilitándolo para buques de más de 200 m de eslora y la construcción de un contradique, que resguarde la dársena portuaria de los fenómenos meteorológicos de tiempos S y SW, habilitando el actual puerto de Tazacorte (La Palma) y el puerto de Gran Tarajal (Fuerteventura) para atraque de buques de más de 200 m de eslora.

En la sede del Parlamento, a 5 de abril de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 2310, de 28/3/2019).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista (CC-PNC) sobre “Prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte” (9L/PNL-690), presenta la siguiente:

Enmienda de sustitución:

Se modifica la propuesta, que queda redactada en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en base a lo aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos en el dictamen de la comisión de estudio sobre la situación del transporte en las islas, a evaluar el coste y la conveniencia socioeconómica previamente a que se realicen los estudios técnicos y económicos, para poner en marcha los procedimientos administrativos y presupuestarios, a fin de llevar a cabo la prolongación del dique de atraque actual, habilitándolo para buques de más de 200 m de eslora y la construcción de un contradique, que resguarde la dársena portuaria de los fenómenos meteorológicos de tiempos S y SW, habilitando el actual puerto de Tazacorte para atraque de buques de más de 200 m de eslora”.

Canarias, a 28 de marzo de 2019.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.



Parlamento de Canarias